

ESTE TEXTO (EL PRESENTE DOCUMENTO) ES
NOTIFICADO EN EL QUE OTRA DE LAS PARTES
DEBERIA DE SER EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Tránsito Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

161

012
RESOLUCION JEFATURAL N° -2007

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 04 JUL 2007

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de febrero del 2007, el Gobierno Regional del Callao celebró con Gustavo Angel Cárdenas Yaya un Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por Servicio Específico, mediante el cual el primero convino a favor del segundo la prestación de los Servicios Temporales y Específicos de Especialista en Planificación II – Plaza N° 197, de la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva, Inversiones, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, por un periodo comprendido entre el 01 de febrero del 2007 al 31 de julio del 2007;

Que, con Resolución Jefatural N° 009-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH de fecha 15 de mayo del 2007 se reubicó a don Gustavo Angel Cárdenas Yaya, a partir del 16 de abril del 2007 de la Plaza 197 – Especialista en Planificación II de la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva, Inversiones, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, a la Plaza N° 38 – Especialista en Cooperación Técnica II, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, bajo las mismas condiciones y plazos que dieron lugar al contrato de fecha 1ero. de febrero del 2007.

Que, el Artículo 48° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, establece que el traslado o reubicación es el desplazamiento permanente o temporal del trabajador a un nuevo cargo de igual nivel y con la misma categoría remunerativa; texto que es concordante con lo señalado en la Cláusula Séptima del contrato suscrito con la precitada persona con fecha 01 de febrero del 2007;

Que, el numeral 3 del Artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2007 del 26 de abril del 2007 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 201 de fecha 17 de mayo del 2007, faculta a la Oficina de Recursos Humanos, a disponer el traslado o reubicación de personal dentro del Gobierno Regional del Callao;

Que, por necesidad del servicio se ha visto por conveniente reubicar al trabajador indicado en el primer considerando;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186 del 26-04-07;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REUBICAR, a partir del 04 de julio del 2007 a don Gustavo Angel Cárdenas Yaya de la Plaza N° 38 – Especialista en Cooperación Técnica II, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, a la Plaza N° 267 – Ingeniero II de la Oficina de Viabilidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, bajo las mismas condiciones y plazos que dieron lugar al contrato de fecha 1ero. de febrero del

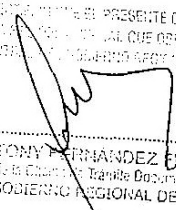
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
VBB
ORH

2007 y la addenda al contrato de trabajo sujeto a modalidad por servicio específico suscrito con fecha 07 de junio del 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución a las diferentes dependencias de ésta Corporación.

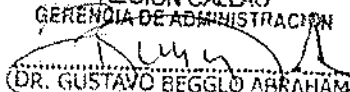
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO QUE CORRESPONDE A LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CALLAO



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGION CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION



DR. GUSTAVO BEGGLO ABRAHAM
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos